

Audios de que se Puede explicacion

Respondiendo ala Primera y se
gunda duda. y aser de una mes
ma cosa. y conuindir unanimes
Razon y que con la desputa de la
una sesion fue a la obra = digo
que si este alguacil esta enfermo
de tal enfermedad que sea por li
ja y larga segun parecer de los
medicos o cirujanos que le visitan
o ambigiendo de suerte que de ella
se prometa no se le guarde con
fianza y que y de tal calidad que
le obliga a estar en la cama = este
alguacil esta usando de ferbi
este off. de alguacil mientras
duran esta enfermedad de tal
suerte que no esta obligado a dar
Persona que sea de su off. por el
y conguiente tambien el fia
dor esta usando de ferbi el off.
de alguacil por su persona
na y dudar quien le sea por su
quenta y de su guarantia = y asi
lo que se da a ver y que el alguacil
en presente unguen a su cargo
diga como esta enfermo de tal
enfermedad tanto dias o meses
ha y que esta enfermo de tal
ja y larga y por esperancia de que
en muchos dias jaunmes se guarde
velando de la cama = y luego de la
la de poder acudir a ejercer por su
Persona. off. de alguacil y que
esta usando de ferbi y de su persona
y que sea y asi = al fin alharde
de ser usando de ferbi mientras
duran su enfermedad y que para
ello debe acudir a los medicos y cirujanos

Y alguacil de esta 4.ª esta en
fermo y tal que parece no
se levantara = al tiempo que
la vara se le entregó dio la
fianza acostumbrada; que un
vera = Preguntase si median
te esta fianza estaria obligado
a hacer de su off. de alguacil y de
demas de su oficio = y que a la de hacer
esta tal alguacil Propetario; su
quien esta villa ha aui
do exemplares en que me lchor
de Villuvarri Lohies por padro
de Diego de Landacuri al qua
cil y Pedro La Pena por
Juan de y gay (aunque es vox
dad ora en casos eximene de
y asil los Reos como los alqua
ciles abian echo feya =

Y aduertencia que no se repara
tanto en que dexe de ser obli
gado a ejercer el tal off. de
de alguacil y de padro suplen
te el Propetario esta en
fermo y que de padro esta
faltado de capacidad mediante
sus muchos años y que en caso
que lo exercia y aya algunady
que brax no tiene conguapagar
Preguntase si sera de su oficio
que por quenta de la hacienda
de esta tal Propetario y padro lo
haya de ser persona suplen
te y no esta enfermo del cuerpo y
de algo de su entendimiento =
y por que en adelante puede
succeder el que el alguacil que

assi se nombrare (ques anst) assi se nombrare (ques anst)
puede caer enfermo como al puede caer enfermo como al
presente asucedido; repregun present
ta si el tal pador que assi die
re el tala obligado a ejercer
el tal off. y cobrar lo que de
la verdad toparia ciruando lo proua
don y Jenerales despachos y el Real
de mandara que de el aen el medico 3 Mas se pregunta Des que median
y cirujano y cirujano defende la te unde exeto que un vera el a
cism le deryo repugado de feiler el obligado el alguacil que ofuere
tho off. por el tiempo quidm a refuen a cobrar (a pua de los mandam.
Jesid mandara a la ciu de mendo elos. n. alcaides qualq. re
nombrado en el lugar y en el dho. partim. que obiere en tal. fauor
do y el y ririja quidm libry dulas que a algunos dho. dize que no tie
cobrados y dones quidm a auer quesi no obstante dho. decreto
a dho. alguacil de alli adelante = el senor alcaide de Jandeyanca
Jesid me no se guardara en los casti alcaide de Jandeyanca
Jenerales que se ofuere a de assi enfermo al tal alguacil por
lante = rre y usurador in auilata de
alaterum = digo que el dho. no por lo dicho a echado mano pa
esta obligado a auer esta cobrando ra cobrar un repartim. que no
si jamas anexo semejantes cobran sufre de la dion de un albrador
ay los dho. quidm a qui anfi Namado miquel de anst
di. y lo que se obligado a cobrar vltimo de la dion; Por de cir.
lo que se a pua a dho. quidm a qui y pagante su trabajo; y se tiene pre
los dho. quidm a qui anfi. Jesid tho por no lo que se cobrar y de
cobrando que a dho. de se cir. que al no se toca sino al al
Reganti miento quidm a dho. quacit usurador quis es mandam.
cism = la de auer el alguacil de alcaide = assi mudo dice
personas que a pua a qui anst el estado de hombre bueno que
do semejantes Reganti miento de ningun modo letica dha co
= y seno sufre de la dion y no se brancia al dho. vltimo; Jamas ante
puede aguar a cobrar a qui el decreto que un vera la median
Reganti de a pua a qui alguacil rex vltimo y mediane off. n. tener
pospar enfermo a pua a qui de mendo a los mandam. y el dho.
dho. en su lugar = auer de la dion. i. alcaide de se su alguacil; que
de pua a qui median del alguacil vltimo tamido tiene que cobrar lo
y que de pua a qui nombrado dho. en su cobrancia de los de pua a qui rex
lugar y pua a qui a pua a qui su cura de = y mas a pua a qui
hengo = y no puede aguar de hombre bueno que el tal vltimo
a pua a qui dha cobrando no lo a de cobrar porque a pua a qui
a pua a qui alcaide de Jandeyanca

Por no sufrir dilacion y diendo lo
 es lo en el auto y puede probar y for
 alarde o y for a un miento un
 auto. en que acausando de la Oula
 cion: nombrar un vecino que lo
 cobra que no tenga legitimidad.
 una para no cobrarla de la que
 concede el derocho: nombrando
 de este modo este vecino no se podra
 esusar de acausar la obra: y por
 lo de la obra de la obra: por no lea
 y para inuitar paravalla esando
 enfermo y no sufrir dilacion
 de la obra de la obra: y por
 podra ser conyuido acausar
 la obra la conyision de la
 persona y de la obra de la obra
 y por me pare y y firmo con
 odo el auto 25 de 1644=

W.D. Diego Quij
 de San Vicente

Algo no lo hace obligante a
 que lo cobre por el valor de la obra
 sino por el valor de la obra que
 se me = oue se podra introducir para
 en adelante. y que se obligan a la obra
 de la obra que se en adelante de la obra
 haga tal obra y de la obra que se
 de enfermo. y de la obra que se
 y que como es anas y de la obra
 de la obra de la obra se obligan
 a la obra de la obra enfermo de la obra
 que como a la obra de la obra
 y que de acausar me acausar entre
 los estados =
 asido acausar de entrambos estados
 de acausar me acausar que como a la obra
 de la obra y de la obra de la obra
 que anas de la obra y de la obra
 y de la obra de la obra =

y de la obra de la obra mediante la obra
 de la obra de la obra de la obra
 de la obra de la obra de la obra
 de la obra de la obra de la obra
 de la obra de la obra de la obra
 de la obra de la obra de la obra
 de la obra de la obra de la obra
 de la obra de la obra de la obra =

H. H. H.